

**BIAZ/ APROBACIÓN DE ADENDA Y NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL USO DE ESPACIOS EN LA BIBLIOTECA RAFAEL
AZCONA**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Los Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2012 y de 15 de octubre de 2014 por el que se aprobaron sendos Convenios de Colaboración con la Universidad de La Rioja para la Autorización de Uso de Espacios de la Biblioteca Rafael Azcona.
2. El escrito de fecha 21 de diciembre de 2016 del Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja en nombre y representación de la misma en el que plantea, como consecuencia de cambio en el equipo rectoral de la UR y atendiendo a sus necesidades docentes y a los recursos económicos disponibles, modificación del convenio suscrito a efectos de utilizar exclusivamente el local nº. 32 de 348,44 m2, circunstancia que de facto se realiza desde el 1 de enero de 2016
3. El Informe del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 6 de marzo de 2017 en el que se propone adecuar la realidad jurídica a la situación actual, aprobando una Adenda que cuantifique las obligaciones de la UR en los términos del Convenio aprobado con fecha 15 de octubre de 2014, dejar sin efecto el Convenio aprobado con fecha 15 de octubre de 2014 y aprobar un nuevo Convenio.
4. El Informe de Asesoría Jurídica de fecha 4 de abril de 2017.
5. El Informe de la Intervención Municipal de fecha 10 de abril de 2017.
6. El artículo 92 y concordantes de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas.
7. El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
8. La propuesta de acuerdo emitida por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta los siguientes acuerdos:

- Primero: Aprobar la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja para el desarrollo del régimen económico del Convenio aprobado con fecha 15 de octubre de 2014 y que se adjunta como Anexo I al presente Acuerdo
- Segundo: Dejar sin efecto el Convenio aprobado con fecha 15 de octubre de 2014.



- Tercero: Aprobar el nuevo Convenio de de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja para la autorización de uso de espacios de la Biblioteca Rafael Azcona, que se adjunta como Anexo II al presente Acuerdo.
- Cuarto: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución del mismo.

ANEXO I**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DEL REGIMEN ECONOMICO DEL CONVENIO**

En Logroño a de marzo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, el Sr. D. Julio Rubio García, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en nombre y representación de la misma, nombrado para su cargo mediante Decreto núm. 21/2016, de 29 de abril, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 2 de mayo de 2016 (núm. 50, página 4987), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica núm. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de La Rioja que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 22 de julio de 2011 (BOR de 8 de agosto). Como tal autoridad, asimismo, tiene conferida la facultad de suscribir convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, según previene el artículo 50 letra o), de los referidos Estatutos

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

1. *Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2014 se aprobó el Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja para la autorización de uso de espacios de la Biblioteca Rafael Azcona.*

2. *Que la Universidad de la Rioja inició las actuaciones tendentes a la ocupación del Local nº 32 de 348,44 m2 de superficie, procediéndose a su ocupación completa y definitiva con fecha 1*

de enero de 2016

3. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo segundo del Convenio, ambas partes acordaron desarrollar el régimen económico con la aprobación de la correspondiente Adenda que determinará el sistema de pago y cuantificará las siguientes previsiones:

- Serán de cuenta de la Universidad de la Rioja la formalización de los contratos de suministro telefónico (voz y datos) que instalen en las dependencias cuyo uso se autoriza, así como el pago de los costes de los citados contratos y su respectivo consumo.
- Asimismo será de cuenta de la Universidad de La Rioja la adquisición y mantenimiento del mobiliario a instalar en las dependencias cedidas, así como, en general, el material fungible necesario para su uso.
- La Universidad de La Rioja asume de forma expresa el pago de los gastos de limpieza, conservación y mantenimiento general del inmueble; suministro de energía eléctrica, mantenimiento de ascensores y equipos de climatización, y, en general, aquellos gastos generales que se devenguen en el total inmueble denominado "Biblioteca Municipal Rafael Azcona", en un porcentaje del total de los mismos que, en función de la superficie cuya autorización de uso se otorga, se establece en un 14,88% del total importe que abone el Ayuntamiento de Logroño con un máximo de 36.500.-€ anuales.

Al amparo de todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda es cuantificar en desarrollo del Convenio suscrito entre ambas entidades el pago de los gastos de limpieza, conservación y mantenimiento general, suministro de energía eléctrica, mantenimiento de ascensores y equipos de climatización, y, en general, aquellos gastos generales que se devenguen en el total inmueble denominado "Biblioteca Municipal Rafael Azcona".

SEGUNDA: CUANTIA

El importe económico se establece en un 14,88% del total importe que abone el Ayuntamiento de Logroño por los gastos referidos en la Cláusula Primera con un máximo de 36.500.-€ anuales.

TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

La Universidad de La Rioja abonará la cantidad de 11.125.-€ correspondiente al ejercicio 2016

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda comprenderá los gastos referidos al ejercicio 2016

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO II**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
PARA LA AUTORIZACION DE USO DE ESPACIOS DE LA BIBLIOTECA RAFAEL AZCONA**

En Logroño, a

REUNIDOS

De una parte D^a. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, el Sr. D. Julio Rubio García, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en nombre y representación de la misma, nombrado para su cargo mediante Decreto núm. 21/2016, de 29 de abril, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 2 de mayo de 2016 (núm. 50, página 4987), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica núm. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de La Rioja que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 22 de julio de 2011 (BOR de 8 de agosto). Como tal autoridad, asimismo, tiene conferida la facultad de suscribir convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, según previene el artículo 50 letra o), de los referidos Estatutos

EXPONEN

- 1. Que el Ayuntamiento de Logroño persigue, desde el ejercicio de sus competencias, al amparo de los artículos 2, 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la promoción de la cultura y equipamientos culturales de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- 2. Que la Universidad de La Rioja es una entidad de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cumple sus fines y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, de acuerdo con la legislación vigente y a la que le corresponde la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de acuerdo con los principios de libertad, solidaridad y pluralidad ideológica.*
- 3. Que el Plan Logroño 2020 incluye un Eje 4 con la Prestación de Servicios de Calidad en distintos ámbitos entre los que se incluye la Cultura.*
- 4. Que la Universidad de La Rioja, reconocida como Campus de Excelencia Internacional dentro del proyecto Iberus, está llamada a cumplir su encomendada labor social de formación superior, investigación e innovación, difusión de la cultura y generación del conocimiento al servicio del progreso humano y bienestar social de La Rioja.*
- 5. Que por todo lo expuesto y en aras de la optimización de los recursos y de la mejora en la prestación de los servicios, se elabora un Convenio de Colaboración para establecer un marco jurídico regulador de la autorización de uso del inmueble sito en Logroño, calle Santos Ascarza, 34, denominado "BIBLIOTECA RAFAEL AZCONA" y de los compromisos económicos asumidos por las partes para el funcionamiento del citado inmueble, estableciéndose las siguientes*

CLÁUSULAS DE LA AUTORIZACIÓN

- 1. El Ayuntamiento de Logroño es propietario en pleno dominio del Edificio de uso dotacional público sito en Logroño, calle Santos Ascarza, 34, denominado "BIBLIOTECA MUNICIPAL RAFAEL AZCONA", que consta de:*

Planta de sótano: con una superficie construida de 1.109,00 m2., distribuida en las siguientes dependencias: aparcamiento y zona de carga y descarga, archivo y préstamo de fondos, archivo compactus, distribuidor, vestuario de hombres y de mujeres, cuarto de limpieza, instalaciones generales, archivo oficinas, almacén de residuos, almacén, centro de transformación y cuarto de telecomunicaciones.

Planta baja, con una superficie construida de 1.687,00 m2., distribuida en las siguientes dependencias: cortavientos, vestíbulo principal, sala infantil, hemeroteca, dos núcleos de aseos de mujeres, minusválidos y hombres, sala de lactancia, cuarto carritos niños, vestíbulo 1, sala de lectura general, área de descanso, reprografía, grupos de trabajo y fonoteca-ciberteca.

Entreplanta: con una superficie construida de 677,00 m2., distribuida en las siguientes dependencias: distribuidor, sala de exposiciones, almacén, disponible, grupos de trabajo y



salón de actos.

Planta Primera, con una superficie construida de 528,00 m2., distribuida en las siguientes dependencias: sala de referencias, sala de consultas, distribuidor, oficinas generales de la biblioteca y aseos de mujeres, minusválidos y de hombres.

Tiene una superficie total construida de 4.001,00 m2.

Su solar mide 1751,34 m2, y linda: Norte, calle Ruperto Gómez de Segura; Sur, calle Defensores de Villarreal; Este, espacio de uso y dominio público, y Oeste, calle Teniente Coronel Santos Ascarza.

TITULO: El inmueble es propiedad del Ayuntamiento de Logroño por título de Declaración de Obra Nueva y Rehabilitación autorizada por el Notario de Logroño, D. José Antonio Cerrato García de la Barrera con el número 385 de su protocolo.

INSCRIPCION: El inmueble se halla inscrito en el registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al Libro 1991, Folio 186, Finca 38177.

2. *Que mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2016 (R.G.E. de 23/12/16) el Rector de la Universidad de La Rioja en nombre y representación de la misma solicita la autorización de uso de los espacios siguientes:*

A) En planta Sótano:

Local nº 32 de 348,44 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

1.

3. *El artículo 92 y concordantes de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula la figura de la autorización de uso como forma de utilización por terceros de los bienes demaniales, con sujeción en cuanto a su régimen jurídico a lo establecido en dicha norma.*

A C U E R D A N

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Logroño otorga a la Universidad de La Rioja autorización de uso de los espacios pertenecientes a la "Biblioteca municipal Rafael Azcona", que se describen a continuación y se constatan gráficamente en los planos que se incorporan como Anexo al presente Convenio:*

A) En planta Sótano:



Local nº 32 de 348,44 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

SEGUNDO.- *La autorización de uso otorgada por este Ayuntamiento se sujeta a las siguientes determinaciones:*

a) La autorización se otorga para salas de estudio, aulas docentes de enseñanzas regladas y no regladas, bibliotecas y cualquier otro uso conforme a las funciones de la Universidad.

El Ayuntamiento de Logroño se reserva la facultad de inspeccionar los espacios objeto del Convenio para garantizar que son usados en los términos de la presente autorización.

b) Plazo: Cuatro años, pudiendo los firmantes, en cualquier momento antes de la finalización de este plazo acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción

c) La presente autorización no es transmisible a terceros.

d) La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Logroño en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general o en caso de que se supere el costo previsto para mantenimiento y suministros del punto e).

e) El régimen económico de la autorización se sujetará a la aprobación de la correspondiente Adenda que determinará el sistema de pago y cuantificará las siguientes previsiones:

- Serán de cuenta de la Universidad de la Rioja la formalización de los contratos de suministro telefónico (voz y datos) que instalen en las dependencias cuyo uso se autoriza, así como el pago de los costes de los citados contratos y su respectivo consumo.*
- Asimismo será de cuenta de la Universidad de La Rioja la adquisición y mantenimiento del mobiliario a instalar en las dependencias cedidas, así como, en general, el material fungible necesario para su uso.*
- La Universidad de La Rioja asume de forma expresa el pago de los gastos de limpieza, conservación y mantenimiento general del inmueble; suministro de energía eléctrica, mantenimiento de ascensores y equipos de climatización, y, en general, aquellos gastos generales que se devenguen en el total inmueble denominado "Biblioteca Municipal Rafael Azcona", en*

un porcentaje del total de los mismos que, en función de la superficie cuya autorización de uso se otorga, se establece en un 14,88% del total importe que abone el Ayuntamiento de Logroño con un máximo de 15.000.-€ anuales.

- f) *La autorización se extinguirá por las siguientes causas:*
- *Por el transcurso del plazo o de la prórroga en vigor, en los términos establecidos en el Dispositivo Segundo b).*
 - *Por impago de los gastos establecidos en el Dispositivo Segundo e), siendo requisito necesario el previo requerimiento de pago a efectuar por la Administración Municipal.*
 - *Por revocación, conforme lo establecido en el Dispositivo Segundo d).*
- g) *Cualquier intervención en el edificio que la Universidad de La Rioja pretenda acometer para realizar instalaciones, modificar o dividir espacios o de cualquier otra índole, deberá ser comunicada y autorizada previamente por el Ayuntamiento de Logroño, como propietario del inmueble.*
- h) *El total edificio está incluido en la póliza de seguro Multirriesgo del Ayuntamiento de Logroño en cuanto al continente; el aseguramiento de los riesgos que puedan afectar al contenido que la Universidad de La Rioja instale en los espacios cedidos será, en su caso, de cuenta exclusiva de la Universidad.*
- i) *El horario de atención al público de los servicios universitarios deberá sujetarse al horario de apertura al público de la Biblioteca Rafael Azcona.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Logroño se reserva el uso exclusivo de los espacios pertenecientes a la “Biblioteca Municipal Rafael Azcona”, que se describen a continuación y se constatan gráficamente en los planos que se incorporan como Anexo al presente Convenio:*

- A) *En planta Sótano:*
1. *Local nº 31 de 249,52 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.*
 2. *Local nº 33 de 80 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.*
 3. *Local nº 39 de 34,67 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.*

4. Local nº 40 de 36,20 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

5. Local nº 41 de 44,71 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

B) En Entreplanta:

La totalidad de los espacios existente, bajo los números del 18 al 23, ambos incluidos.

C) La totalidad de la Planta Baja excepto el espacio destinado a vestíbulo principal que figura en el plano como Local nº. 1

D) En planta Primera:

La totalidad de los espacios existente, bajo los números del 24 al 30, ambos incluidos.

CUARTO.- En función de la distribución del uso de espacios que se ha realizado en los apartados anteriores, quedan los siguientes elementos y locales de uso compartido:

De carácter general:

Ascensores, cajas de escalera, salidas de emergencia, y en general los espacios donde se encuentren instalaciones generales y comunes a la totalidad del edificio.

En especial:

A) En planta Sótano:

1. Local nº 34, de 19,65 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

2. Local nº 35, de 14,01 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

3. Local nº 36, de 14,15 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio

4. Local nº 37, de 2,50 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

5. Local nº 38, de 49,50 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

6. Local nº 42, de 16,81 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

7. Local nº 43, de 18,89 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

B) En planta Baja:

1. *Local nº 0, de 6,09 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.*
2. *Local nº 1, de 113,01 m2 de superficie, referenciado bajo el mismo número en el plano que se incorpora como Anexo al presente Convenio.*

QUINTO.- *El Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja podrán, previa autorización del titular de uso del espacio cuya utilización se pretenda, utilizar puntualmente la totalidad de los espacios existentes en el edificio, sin que ello suponga en modo alguno modificación de las condiciones económicas del presente Convenio.*

SEXTO.- *Establecimiento de una Comisión Mixta de Seguimiento*

Para facilitar el buen fin de los pactos aquí recogidos se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por el Director General responsable y el Secretario General de la Universidad de La Rioja, o por las personas en quienes éstos deleguen.

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- *Aclarar, decidir y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio.*
- *Realizar el seguimiento del convenio suscrito.*
- *Estudiar propuestas de modificación y prórroga del presente Convenio*
- *Estudiar las propuestas que emanen de los órganos competentes de cada Institución.*
- *Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las partes*

SEPTIMO.- *El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años pudiendo los firmantes, en cualquier momento antes de la finalización de este plazo acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción*

Disposición Transitoria

El presente Convenio surtirá todos sus efectos desde la efectiva puesta a disposición de la Universidad de La Rioja de los espacios cuyo uso se autoriza.